

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.918 · 2026

LEY 6918

Boletín Oficial, 12 de enero de 2026 · 8 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6918

LEY N.° 6918 Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la categoría Sitios o Lugares Históricos, según los términos del Artículo 4° a) de la Ley 1227, al inmueble sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 13A, Sección 61, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Soldán, donde funciona el Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós, como lugar histórico, dada su calidad de pionero en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2°. Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la categoría Monumentos, según los términos del Artículo 4° b) de la Ley 1227, al Conjunto conformado por los edificios que se ubican en el inmueble sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 13A, Sección 61, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Soldán, denominado Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós, como monumento dado su carácter singular como obra arquitectónica del barrio de La Paternal.

ARTÍCULO 3°. Se declaran Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del Artículo 4° h) de la Ley 1227, a la Colección Bibliográfica de la Biblioteca “Alicia Zubasnabar”, la cual funciona en el predio del Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós, sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 13A, Sección 61, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arena, Gutenberg y Paz Soldán.

ARTÍCULO 4°. Se encomienda a la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios (UTCICRI) la incorporación de las obras - libros, actas, dvds, films - integrantes de la Biblioteca Alicia Zubasnabar al sistema de documentación integrada citado en el Artículo 10 de la Ley 1227.

ARTÍCULO 5°. Se declaran Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la categoría Expresiones y Manifestaciones Intangibles, según los términos del Artículo 4° j) de la Ley 1227, a las prácticas pedagógicas y los saberes desarrollados en el inmueble sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 13A, Sección 61, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arena, Gutenberg y Paz Soldán, donde funciona el Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós.

ARTÍCULO 6°. Se declaran Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del Artículo 4° h) de la Ley 1227, a los bienes muebles de destacado valor histórico, antropológico y científico del inmueble sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral:

Manzana 13A, Sección 61, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arena, Gutenberg y Paz Soldán, donde funciona el Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós.

ARTÍCULO 7°. En el plazo de treinta (30) días de aprobada la presente Ley, la Autoridad de Aplicación de la Ley 1227, debe realizar un inventario de la colección bibliográfica de la Biblioteca Alicia Zubasnabar y de los bienes muebles que en distintos soportes obran en el conjunto conformado por lo edificios situados en el inmueble sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 13A, Sección 61, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Soldán. Todos los bienes catalogados pasarán a integrar el Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento del Artículo 4° de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi

VEREDICTA LEYES

Ley 6918. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).